



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

*ALCALDÍA-PRESIDENCIA (1)
DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA
CAM/mcm*

DECRETO

Doña Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta, asumidas las competencias de Agricultura y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

RESULTA :

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas del Naufragio del Buque Domenech de Varó, para el año 2025, que consta de los siguientes documentos :

Decreto de inicio de expediente.
Relación de actividades a realizar durante el año 2025.
Certificados de las distintas Administraciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.
Documento contable de retención de crédito, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros)
Certificados varios de la Asociación
Informe de Intervención. Fiscalización
Informe técnico de la unidad correspondiente
Convenio de colaboración

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención a La Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas del Naufragio del Buque Domenech de Varó para el año 2025, por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 euros)** , que corresponde al ochenta por ciento del proyecto presentado.

SEGUNDO.- Esta aportación económica se destinará a sufragar los gastos de desplazamientos a las islas y exhumación de los restos óseos de las víctimas, para su análisis genético y comparación con los perfiles genéticos de sus familiares, concretamente esta subvención del ayuntamiento, según se detalla también en la memoria de actividades que desarrollan a lo largo del año.

TERCERO.- El perceptor de la mencionada subvención, en este caso la Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas del Naufragio del Buque Domenech de Varó, estando obligada a justificar, con posterioridad a la realización de los gastos que realicen y dentro del presente año, la aplicación de los fondos recibidos mediante los justificantes originales de los gastos, estando todo ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y la inhabilitación de nuevas subvenciones (art. 59.2 Reglamento de Participación Ciudadana).

**GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es**





**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA (2)
PROTOCOLO
CAM/mcm**

CUARTO .- En cuanto a las obligaciones del beneficiario, se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de fecha 17 de Noviembre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de justificación, de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora, si bien en el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

QUINTO.- La concesión de esta subvención, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003 de fecha 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en R.D. 887/2006 de fecha 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Del presente Decreto se dará traslado al interesado.

Así lo mando y firmo en Sanlúcar de Barrameda, a la fecha de la firma electrónica..

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y PESCA. Fdo. Carmen Álvarez Marín

Transcribese : LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández.

**GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es**

